

POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y DROGAS

La E.S.E “Solución Salud” ha definido y establecido una política de prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y drogas, para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de los funcionarios, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personal vinculado al desarrollo de los procesos en su sede principal y sus 17 centros de atención, mejorando la calidad de vida, que permita un adecuado desempeño y competitividad del personal y de la empresa, así como el fomento de estilos de vida saludables, teniendo en cuenta lo establecido en la resolución 1075 de marzo 24 de 1992 y la resolución 4225 de mayo 29 de 1992.

Es por esto que la E.S.E “Solución Salud”, es consciente que el alcoholismo, el consumo de tabaco, la drogadicción y el abuso de sustancias alucinógenas, por parte de los funcionarios, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personal vinculado, tienen efectos adversos en la sociedad, la familia y el entorno laboral, en este último caso afectando aspectos como la salud, seguridad, eficiencia y productividad.

Para cumplir con este propósito han establecido los siguientes ítems:

- ✚ Se prohíbe presentarse al cumplimiento de sus actividades, funciones y/o tareas bajo el efecto de sustancias psicoactivas incluidas bebidas alcohólicas o energizantes u otras que afecten el funcionamiento adecuado del desempeño laboral
- ✚ Se prohíbe el consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, bebidas alcohólicas o energizantes, durante el desarrollo de actividades y/o funciones dentro de las instalaciones físicas de la empresa o vehículos de su propiedad.

La promoción de actividades de sensibilización y de capacitación para los funcionarios y contratistas será permanente, con el propósito de buscar la generación de hábitos y estilos de vida saludables.

El COPASST se encargará de fomentar y difundir los diferentes mecanismos de prevención y control que se establezcan.

Los trabajadores deberán tener una conducta responsable y participativa en las acciones de sensibilización que promuevan el cumplimiento de esta política.

Aprobado mediante resolución interna 713 del 19 de octubre de 2016

APRUEBA:



LUIS IGNACIO BETANCOURT SILGUERO.

GERENTE.

DECRETO N° 416